

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA

RADICACION 47183105001-2023-00099-00
PROCESO. ORDINARIO LABORAL DE 1a INSTANCIA.
DEMANDANTE JAIR ROBERTO FONTANILLA JIMENEZ
DEMANDADO VULCANIZADORA DE BANDAS SAS.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez la demanda ordinaria laboral que correspondió por reparto a este despacho. Ciénaga septiembre 4 de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Septiembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda y reunidos los requisitos del artículo 25 del CPL, se admite la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **JAIR ROBERTO FONTANILLA JIMENEZ**, por medio de apoderado contra **VULCANIZADORA DE BANDAS SAS**, representada legalmente por Esteban Antonio Ortega, o quien haga sus veces al momento de la notificación. Concédase a la demandada el término de diez (10) días para que conteste la demanda. Para efectos de notificación de la presente demanda la parte interesada remitirá al correo electrónico de los demandados copia del presente auto conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, artículo 8 y allegue la evidencia correspondiente de dicha notificación. La notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación siempre y cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario.

Téngase al Dr. Julio Luis Mercado Álvarez, como apoderada judicial del señor JAIR ROBERTO FONTANILLA JIMENEZ, para el presente asunto en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81f18d86ef463a01054d091d4f0a2badffdee87f88520f0b5519bd3b5c22b0d8**

Documento generado en 07/09/2023 08:29:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>